

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CRUISING
GALAPAGOS S.A.-**

CUANTIA: US\$70,000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintidós de agosto del dos mil siete, ante mí, abogado FRANCISCO JAVIER CORONEL FLORES, Notario titular Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor ingeniero FRANKLIN TULIO ROMERO LEON, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la Compañía CRUISING GALAPAGOS S.A. y quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día catorce de agosto del dos mil siete, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer DOY FE, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CRUISING GALAPAGOS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a nombre de la Compañía CRUISING GALAPAGOS S.A., el señor ingeniero FRANKLIN TULIO ROMERO LEON, en calidad de PRESIDENTE y como tal, representante

FE



legal de la Compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía CRUISING GALAPAGOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. B) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día catorce de agosto del dos mil siete, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito y autorizado, y reformar el estatuto social, en los términos que constan en el acta de junta general que se agrega como habilitante.- TERCERA: DECLARACIONES Y AUMENTO DE CAPITAL.- En base a los antecedentes expuestos, el representante legal de la Compañía CRUISING GALAPAGOS S.A. declara bajo juramento que su representada: A) Ha aumentado el capital suscrito en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y aumentado el capital autorizado a la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital ha sido pagado en un veinticinco por ciento en numerario; B) Reformado el estatuto social en los términos del acta de junta general; C) Que su representada no tiene contrato de obra pública con ninguna institución del Estado ecuatoriano; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes copia del acta de junta general y copia del nombramiento. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades tendientes a perfeccionar el presente instrumento. Esta minuta está firmada por el abogado Walter Letamendi Tejada, con registro profesional número cuatro mil setecientos cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRUISING GALAPAGOS, CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-

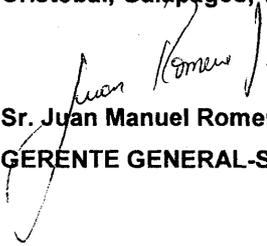
En San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete, a las diez horas, en el local social de la Compañía, se reúne la junta general universal extraordinaria de accionistas de **CRUISING GALAPAGOS S.A.**, con la asistencia de las siguientes personas: **señor JUAN MANUEL ROMERO LEON**, por sus propios derechos, propietario de catorce mil cuatrocientas acciones; **señor WILLIAMS GIOVANNY ROMERO LEON**, por sus propios derechos, propietario de catorce mil cuatrocientas acciones; **señora AMADA ELOVINA LEON RIOS**, por sus propios derechos, propietaria de mil doscientas acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado, que asciende a **TREINTA MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los concurrentes resuelven por unanimidad instalarse en junta general universal extraordinaria de accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día: **UNO)** Conocer y resolver sobre al aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago; **DOS)** Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado; y **TRES)** Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía. Preside la junta general el ingeniero Franklin Tulio Romero León y actúa de Secretario, el Gerente General, señor Juan Manuel Romero León. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fue, declara instalada la junta universal y se procede a tratar el orden del día acordado. Se pone a consideración el **primer punto** del orden del día y toma la palabra la señora Amada Elovina León Ríos y manifiesta que, para el cumplimiento del objeto social de la empresa, es necesario aumentar el capital social de la compañía, sugiriendo se lo haga en **SETENTA MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. La junta general de accionistas, luego de varias deliberaciones, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: **A.-** Aumentar el capital suscrito en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de setenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **B.-** Que las nuevas acciones sean pagadas en numerario, en un veinticinco por ciento, esto es, diecisiete mil

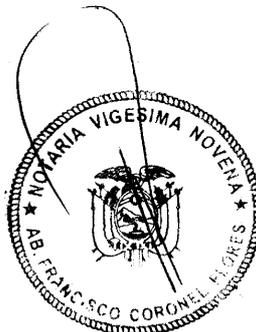


quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y el saldo, o sea, cincuenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, a un año plazo; C.- Los accionistas suscriben las nuevas acciones en la siguiente proporción: el señor Williams Giovanny Romero León, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones por virtud del aumento de capital, por ser así de su interés personal; lo propio, la señora Amada Elovina León Ríos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones por virtud del aumento de capital, por obedecer a su exclusivo interés personal; al señor Juan Manuel Romero León, se le asignan setenta mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, asumiendo la totalidad del aumento de capital y su pago, por las renunciaciones manifestadas, así como por ser de su interés suscribir las nuevas acciones, que las cancela en la forma señalada en el segundo inciso del numeral cuarto del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, conforme se lo menciona en el literal B) que antecede. Aprobado el aumento de capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, y sumado al actual capital suscrito, **la Compañía CRUISING GALAPAGOS S.A. fija el capital suscrito en la suma de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Seguidamente la junta universal de accionistas pasa a considerar el **segundo punto** del orden del día, tomando nuevamente la palabra la señora Amada Elovina León Ríos, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito de la compañía, se requiere aumentar el capital autorizado. La junta general universal de accionistas, luego de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos aumentar también el capital autorizado a la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a considerar el **tercer punto** del orden del día, manifestando el Gerente General que, habiéndose aumentado el capital suscrito y el capital autorizado, se requiere reformar el estatuto social en su parte pertinente. La junta universal de accionistas, luego de deliberaciones resuelve por unanimidad de votos, **reformar los artículos quinto y sexto**, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; el capital suscrito es cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido**

en cien mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una”.-
“ARTICULO SEXTO: Las acciones del capital suscrito estarán numeradas de la cero uno a la cien mil. Los títulos contentivos de las acciones estarán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía”.- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Compañía declara concluida la junta general universal extraordinaria de accionistas, disponiendo un receso para la elaboración del acta, hecho que fue, se reinstala nuevamente y proceden a suscribir el acta de junta universal todos los asistentes en unidad de acto con el Presidente y Gerente General-Secretario, que certifica.- f) Ing. Franklin Tulio Romero León, Presidente; f) Amada Elovina León Ríos, accionista; f) Williams Giovanni Romero León, accionista; f) Juan Manuel Romero León, accionista y Gerente General-Secretario.-

CERTIFICACION: Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.- San Cristóbal, Galápagos, veinte de agosto del dos mil siete.-


Sr. Juan Manuel Romero León
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



San Cristobal, Abril 7 del 2004

Señor
FRANKLIN TULIO ROMERO LEON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la junta general de Accionistas de la compañía **CRUISING GALAPAGOS S.A.**, en su sesion celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en Estatutos Sociales de la misma.

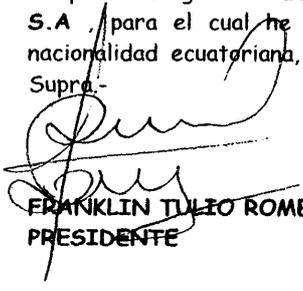
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

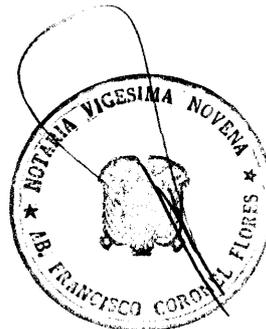
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigesimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, EL 27 DE Septiembre de 1993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Canton San Cristobal el 25 de Noviembre de 1993.

Muy atentamente,


WILLIAMS GIOVANNY ROMERO LEON
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CRUISING GALAPAGOS S.A.** para el cual he sido reelegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 200001231-6. Fecha Ut Supra.-


FRANKLIN TULIO ROMERO LEON
PRESIDENTE



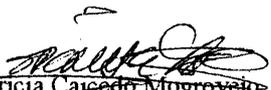
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Provincia de Galápagos**

Repertorio No. 009

**INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
"CRUISING GALÁPAGOS S. A." A FAVOR
DEL SEÑOR FRANKLIN TULIO ROMERO
LEÓN, POR UN PERÍODO DE CINCO
AÑOS.**

En la presente fecha, se procede a inscribir en el Tomo 11 del año 2004, a fojas No. 044 a 047, del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, el nombramiento de Presidente de la Compañía "CRUISING GALÁPAGOS S. A.", a favor del señor FRANKLIN TULIO ROMERO LEÓN, reelegido por un período de cinco años.

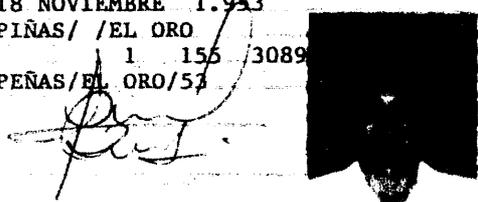
Puerto Baquerizo Moreno 03 de mayo de 2004.


Lic. Patricia Caicedo Mogrovejo
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

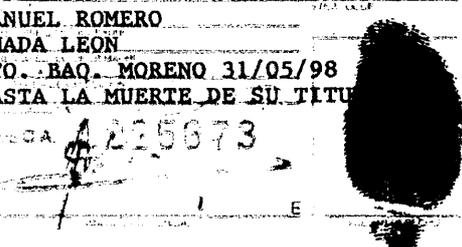


REPUBLICA DEL ECUADOR

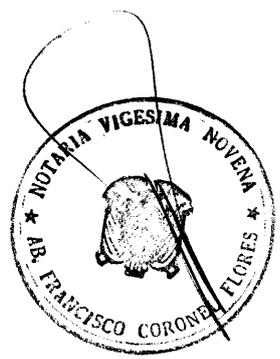
CIUDADANIA 20-0001231-6
FRANKLIN TULIO ROMERO LEON
18 NOVIEMBRE 1.953
PIÑAS/ EL ORO
1 155 3089
PEÑAS/EL ORO/51



ECUATORIANA V2333V2122
CASADO MARIA LEON
SUPERIOR ING. COMERCIAL
MANUEL ROMERO
AMADA LEON
PTO. BAQ. MORENO 31/05/98
HASTA LA MUERTE DE SU TITULO



224-0006 2000012316
NUMERO CENILA
ROMERO LEON FRANKLIN TULIO
GALAPAGOS SAN CRISTOBAL
PROVINCIA CANTON
PTO. BAQUERIZO MORENO
PARROQUIA
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA





DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

TODO SU VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de CRUISING GALAPAGOS S.A. y la copia del nombramiento del representante legal de dicha compañía.-

Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en clara y alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

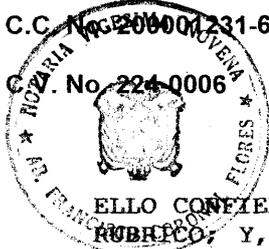
p. CRUISING GALAPAGOS S.A.

ING. FRANKLIN TULIO ROMERO LEON
PRESIDENTE

RUC No. 2090004282001

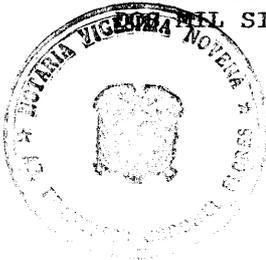
C.C. No. 200001231-6

C. No. 224-0006

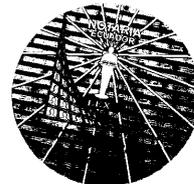


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO, RUBRICO, Y, FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 EN EL SIETE.- DOY FÉ.-



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía CRUISING GALAPAGOS S.A., celebrada ante el suscrito Notario de fecha veintidós de Agosto del dos mil siete de la resolución numero cero siete-G-DIC-CERO CERO CERO OCHO CERO SEIS OCHO, firmada por el Abogado JUAN TRUJILLO ESPINEL, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la presente escritura. Doy fe.-
Guayaquil, 11 de Diciembre del 2007.-



Ab. Renato C. Estévez S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de
2 la Resolución No. **07-G-DIC-0008068**, dictada por el Intendente de
3 Compañías de Guayaquil, el 7 de Diciembre del 2007, se tomó nota del
4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución
5 que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
6 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CRUISING**
7 **GALAPAGOS S.A.**, otorgada ante mi, el 27 de septiembre de 1993.-
8 Guayaquil, doce de diciembre del año dos mil siete.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

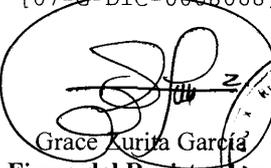
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2007- 245

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Diciembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 14-A de fojas 926 a 945 con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([COMPAÑIA CRUISING GALAPAGOS S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [ROMERO LEON FRANKLIN TULLIO en calidad de PRESIDENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [07-G-DIC-0008068] de fecha [Siete de Diciembre de Dos Mil Siete].


Grace Aurita Garcia
Firma del Registrador .

